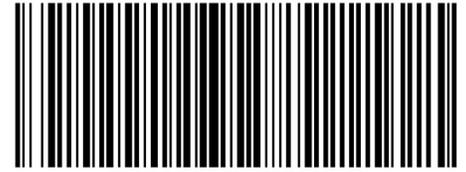


Medellín, 16 de marzo de 2021

Doctor
HÉCTOR RANGEL PALACIOS RODRÍGUEZ
Secretario General
Asamblea Departamental de Antioquia



04-01-20210316000057

Fecha: 16/03/2021 11:33:15 a.m. | Usuario: cesar.rojas

Asunto: Respuesta Cuestionario Debate Control Político -HIDROITUANGO al Debate.

Cordial saludo,

En atención al cuestionario de la referencia, formulado por el Honorable Represente, doctor Luis Eduardo Peláez Jaramillo, requerido para el debate de control político sobre HIDROITUANGO, remitimos las respuestas que corresponde a la **SOCIEDAD HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P.**, previo las siguientes

I. CONSIDERACIONES

1. El 30 de marzo de 2011, **HIDROITUANGO S.A. E.S.P.**, - y **EPM ITUANGO S.A. E.S.P.** (el "Contratista") celebraron el denominado Contrato BOOMT (Build, Own, Operate, Mantain and Transfer), contrato atípico dentro de nuestro ordenamiento jurídico, por medio del cual se entregó al contratista la construcción, montaje, operación, posesión y mantenimiento de la Hidroeléctrica y cada parte de la misma, así como cualquier actividad que sea necesaria, apropiada, conexas o complementaria para llevar a cabo la construcción y montaje de las obras, los componentes y la hidroeléctrica. Se acordó dentro del clausulado de dicho contrato, que la entidad contratista se obligaba a amortizar la totalidad de las inversiones requeridas para la construcción del proyecto y como contraprestación obtendría la explotación económica de la central hidroeléctrica bajo un esquema de remuneración.
2. El día 19 de enero de 2013 se realizó la cesión del contrato BOOMT de EPM ITUANGO a EPM, previa autorización de la Asamblea General de Accionistas del HIDROITUANGO, en consecuencia, EPM adquirió todas las obligaciones y derechos del contrato BOOMT y demás contratos que hacen parte del Proyecto.
3. De acuerdo con lo pactado en el objeto del contrato, EPM se obligó:
 - (i) *Efectuar las inversiones que sean necesarias o apropiadas para la Construcción y Montaje y para la operación y mantenimiento de la Hidroeléctrica y cada parte de la misma, bien sea con recursos propios o a través de la financiación de la misma por terceros;*
 - (ii) *Realizar cualquiera y todas las actividades que sean necesarias, apropiadas, conexas o complementarias para llevar a cabo la Construcción y Montaje de las Obras, los Componentes y la Hidroeléctrica como un todo y para que ésta y cada uno de los Componentes que lo requieran entren en Operación Comercial en cumplimiento de los Parámetros Técnicos que resulten aplicables, incluyendo, aunque sin limitación: diseñar,*

planear, construir, adquirir y/o desarrollar todos los Componentes, los Materiales, las Obras y las demás obras materiales o intelectuales requeridas durante la Etapa de Construcción, de conformidad con el Cronograma Director;

(iii) Realizar cualquier actividad que sea necesaria o apropiada para que cada una de las Unidades y la Hidroeléctrica como un todo entren en Operación Comercial en o antes de la fecha establecida para tal fin en el Cronograma Director;

(iv) Operar y mantener la Hidroeléctrica en cumplimiento de los Parámetros Técnicos que resulten aplicables, para lo cual deberá proveer todos los servicios de operación y mantenimiento usuales, necesarios o apropiados durante la Etapa de Construcción y la Etapa de O&M para que la Hidroeléctrica sea revertida a Hidroituango en operación y cumpliendo los Parámetros Técnicos y las demás especificaciones previstas en este Contrato;

(v) Restituir, a la terminación de este Contrato y el Contrato de Usufructo por cualquier causa, los Inmuebles del Proyecto recibidos en usufructo;

(vi) Revertir a la terminación de este Contrato por cualquier causa, los demás Bienes del Proyecto, diferentes de los que deban ser transferidos o revertidos a las Autoridades Gubernamentales por virtud de las Disposiciones Aplicables. Todo lo anterior será realizado por el Contratista bien sea directamente o a través de Subcontratistas, según sea el caso, en los términos y condiciones previstos en este Contrato. En el evento de Terminación Anticipada, la Restitución se realizará después de cancelada la Deuda Financiera, realizado el Pago por Terminación u otorgadas las Garantías Aceptables y de (sic) liberados los Gravámenes Permitidos a favor de los Prestamistas del Proyecto”.

4. Igualmente, el contrato BOOMT contempló una cláusula de indemnidad que establece que EPM deberá indemnizar, proteger, defender y mantener indemne a Hidroituango, a sus accionistas y al Personal de Hidroituango por cualquier Reclamo formulado por cualquier Persona (incluyendo, sin limitación, los Prestamistas del Proyecto, el Personal del Contratista y los Subcontratistas) por hechos relacionados con la construcción, operación y/o mantenimiento de la Hidroeléctrica ocurridos en hasta la Fecha de Restitución, a menos que dicho Reclamo sea ocasionado por el dolo o la culpa grave de Hidroituango.
5. De conformidad con el mandato especial con representación otorgado por Hidroituango S.A. E.S.P. a Empresas Publica de Medellín, según escritura publica No. 155 del 06 de marzo de 2013, modificada por la escritura Pública No. 512 del 26 de abril de 2018, se otorgó MANDATO ESPECIAL CON REPRESENTACIÓN a favor de EPM se obligó a ejercer la defensa de los intereses de la Sociedad en los términos del contrato BOOMT.
6. Frente a las actuaciones e injerencia de HIDROITUANGO con respecto a la ejecución del proyecto y decisiones de EPM., es importante tener en cuenta que actualmente, la HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., no ejerce posesión, ni ejecuta, ni administra, ni coadministra el proyecto Hidroeléctrico, así como tampoco ejerce control previo, en razón de la suscripción del contrato BOOMT con

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., en marzo de 2011, según el cual esta última es la responsable y está encargada de la construcción, operación, mantenimiento y posterior restitución del proyecto al finalizar un plazo de 50 años.

7. El rol de HIDROITUANGO frente a la ejecución del proyecto, está definido en el Anexo 6.12 del contrato BOOMT, según el cual, HIDROITUANGO tiene la facultad de ejercer la verificación y seguimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, para lo cual cuenta con las herramientas allí contempladas, sin que ello suponga una interventoría respecto a la construcción del proyecto a cargo de EPM o a sus subcontratistas. En este sentido, HIDROITUANGO permanentemente monitorea el avance y cumplimiento de los compromisos contractuales en términos de oportunidad, calidad y costos dentro de las buenas prácticas de la ingeniería, ambientales, de construcción, operación y mantenimiento, al igual que generar las alertas que considere necesarias a fin de evitar que se materialicen desviaciones sobre dichas obligaciones.

De conformidad con lo anterior, la mayor parte de las respuesta a los interrogantes planteados le corresponden a EPM, quien tiene la competencia, responsabilidad funcional y conocimiento directo de los actos y hechos señalados en el cuestionario de control político, con ocasión de las obligaciones contraídas por EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., en calidad de cesionario del contrato BOOMT.

II. RESPUESTAS COMPETENCIA HIDROITUANGO

P/ 17. “Según las afirmaciones de los últimos días en medios de comunicación del alcalde de Medellín Daniel Quintero, el consorcio CAMARGO CORREA creó una subsidiaria a fin de evadir su responsabilidad respecto a los retrasos del proyecto Hidroituango. Expliquen; ¿Que conocimiento tiene EPM y la junta Directiva de Hidroituango sobre este tema? ¿Cuál es el estado de este proceso?

R/ La Sociedad **HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P.**, mediante oficio con radicado N°20210205000027 del 5 de febrero de 2021, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del seguimiento y verificación al contrato BOOMT, solicitó a EPM que se informara lo correspondiente a la suscripción del acta de modificación AMB N°39 del contrato CT -2012-00036 y la conformación actual del consorcio CCCI, así como la información que soportara la autorización del cambio realizado con la evaluación de los requisitos estipulados en el pliego de condiciones que antecedió el contrato CT -2012-00036.

Al respecto, EPM mediante oficio radicado N° 20210130036872 del 2 de marzo de 2021, manifestó que se trataba de un error involuntario en la suscripción del acta de modificación N°39 y en consecuencia debía entenderse para todos los efectos que el consorcio CCCI, no ha realizado ningún cambio en su conformación, estando actualmente conformado por CONSTRUCCIONES E COMERCIO CAMARGO CORREA S.A., CONSTRUCTORA CONCRETO S.A. y CONINSA RAMON H. S.A.

Actualmente, EPM y el Consorcio CCCI están adelantando las gestiones que corresponden para subsanar el error en que se incurrió y garantizar el cumplimiento del contrato en las condiciones iniciales en cuanto a la conformación y calidades del contratista.

P/23 ¿Cuál es la composición actual de la junta directiva de Hidroituango ¿con que regularidad se cita la Junta Directiva? Adjuntar las actas de las juntas directivas realizadas en el año 2020 y 2021.

R/ La Composición de la Junta Directiva de Hidroituango es la siguiente:

| Miembro Principal | Miembro Suplente |
|---|-------------------------------|
| (Vacante) | Luis Fernando Munera Díez |
| Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA- Dr. Julián Santiago Vásquez Roldan | Juan Guillermo Usme Fernández |
| Ramón Elejalde Arbeláez | (Vacante) |
| (Vacante) | Carlos Mario Idárraga |

¿Con qué regularidad se cita reunión de Junta Directiva?

El artículo 40 de los Estatutos Sociales de Hidroituango señala que *“La Junta Directiva se reunirá, por lo menos cada dos meses y extraordinariamente cuando sea convocada por ella misma, por el Gerente, por el Revisor Fiscal o por dos de sus miembros que actúen como principales.”* Sin embargo, el colegiado se reúne una vez al mes, esto a fin de que estar informado de manera oportuna de estado social y de los avances que se presentan en el proyecto hidroeléctrico.

Adjuntar las actas de las juntas directivas realizadas en el año 2020 y 2021.

Con respecto a la entrega de las actas de Junta Directiva de la Entidad, cabe resaltar que estas están protegidas por la reserva legal, dado que la HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. es una Empresa de servicios públicos domiciliarios, constituida bajo la forma de sociedad anónima mixta y, en consecuencia, se encuentra sometida al régimen de las Empresas de Servicios Públicos establecido en las Leyes 142 y 143 de 1994 y en virtud de la remisión consagrada en el numeral 19.15 del artículo 19 y el artículo 17 de la Ley 142 de 1994, resulta pertinente destacar el Libro Segundo del Código de Comercio que contiene las disposiciones relativas a las sociedades comerciales por acciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Código de Comercio, *“Los libros y papeles del Comerciante no podrán examinarse por personas distintas de sus propietarios o por personas autorizadas para ello, para los fines indicados en la Constitución Nacional y mediante orden de autoridad competente. Lo dispuesto en este artículo no restringirá el derecho de inspección que confiere la ley a los asociados sobre libros y papeles de las compañías comerciales, ni el que corresponda a quienes cumplan funciones de vigilancia o auditoría en las mismas”.*

Ahora bien, la reserva que prevé la ley se aplica para las actas de las reuniones del máximo órgano social o de junta directiva, toda vez que éstas son documentos que emanan de los libros que para este efecto debe llevar la sociedad.

No obstante las precisiones realizadas, en caso de requerir certificaciones sobre el contenido de las actas, se solicita que se especifique el asunto y así proceder de conformidad.

P/25 ¿Cuáles han sido los requerimientos del Gerente Hidroituango a EPM? Adjuntar requerimientos del año 2020-2021.

R/ La HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P., en ejercicio de las facultades que le concede la verificación y seguimiento al contrato BOOMT, ha realizado los requerimientos y solicitudes necesarias para el desarrollo del contrato, ejecución del proyecto y administración de la licencia ambiental por parte de EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P., así:

| RADICADO | FECHA | ASUNTO |
|----------------------|----------------|--|
| 04-01-20200109000008 | 9/01/20 15:22 | EPM-COMUNIDADES ANGELINA Y MOGOTES CONTRATO BOOMT LIBRO ABIERTO |
| 04-01-20200113000011 | 13/01/20 16:01 | EPM-DEVOLUCION INFORME MENSUAL SOCYA NOV 2019 |
| 04-01-20200114000012 | 14/01/20 14:40 | EPM-SOLICITUD TRASLADO ACTIVOS LINEA 110 KV YARUMAL-ITUANGO |
| 04-01-20200114000013 | 14/01/20 14:47 | EPM-SOLICITUD DE INGENIERIAS ALIADAS PARA COMPRA PREDIO SAN ANDRES DE CUERQUIA |
| 04-01-20200212000034 | 12/02/20 13:20 | EPM-INFORMACION GASTOS DE DEFENSA MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA Y DIRECTORES HIDROITUANGO |
| 04-01-20200212000035 | 12/02/20 15:54 | EPM-AVANCE IMPLEMENTACION DE ACUERDOS CONSULTA PREVIA CON COMUNIDAD INDIGENA NUTABE DE OROBAJO |
| 04-01-20200228000044 | 28/02/20 10:09 | EPM-SOLICITUD ACCESO A LA INFORMACION DEL PROYECTO MECANISMO DE LIBRO ABIERTO |
| 04-01-20200303000046 | 3/03/20 14:06 | EPM-PARTICIPACION DE EPM EN PROCESO DE CONTRATACION DE FIRMA AUDITORA DE COSTOS |
| 04-01-20200316000061 | 16/03/20 14:34 | EPM-SOLICITUD PROGRAMA DE RECUPERACION Y PUESTA EN OPERACION HIDROITUANGO |
| 04-01-20200320000063 | 20/03/20 13:19 | EPM-SOLICITUD DE RECURSOS RESTITUCION COSTOS Y GASTOS |
| 04-01-20200327000068 | 27/03/20 9:28 | EPM-MENSAJE MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA SOCIEDAD HIDROITUANGO |
| 04-01-20200405000073 | 5/04/20 10:10 | EPM-RESPUESTA COMUNICACION NOTIFICACION NUMERAL XLV DE LA CLAUSULA 6 01 DEL BOOMT |
| 04-01-20200416000078 | 16/04/20 11:50 | EPM-SOLICITUD COMPLEMETNACION INFORME TRIMESTRAL |
| 04-01-20200421000082 | 21/04/20 9:50 | EPM-SOLICITUD MATRICULA CUENTA BANCARIA |
| 04-01-20200506000096 | 6/05/20 16:26 | EPM-PROCESO DE CONTRATACION HI-2020-09 FIRMA AUDITORA RESPUESTA A OBSERVACIONES |
| 04-01-20200618000123 | 18/06/20 23:19 | EPM-SOLICITUD DE INFORMACION SITUACION PRESENCIA COVID 19 EN SEDE PROYECTO ITUANGO |
| 04-01-20200901000152 | 1/09/20 15:07 | EPM-RESPUESTA COMUNICADO AMPLIACION PLAZO ENTREGA INFORME FINANCIERO CLAUSULA 4 06 B BOOMT |
| 04-01-20200904000157 | 4/09/20 13:22 | EPM-RESPUESTA COMUNICACION LINEA TRANSMISION ENERGIA 110 KV YARUMAL II - ITUANGO |
| 04-01-20200908000161 | 8/09/20 20:00 | EPM-COMUNIDAD INDIGENA NUTABE DE OROBAJO - IMPLEMENTACION ACUERDOS CONSULTA PREVIA |
| 04-01-20200911000164 | 11/09/20 8:59 | EPM-SOLICITUD INFORME CAUSA RAIZ ELABORADO POR REASEGURADORA DEL PROYECTO |
| 04-01-20200918000170 | 18/09/20 12:01 | EPM-ENTREGA OPORTUNA DE INFORMACION |
| 04-01-20201014000192 | 14/10/20 15:25 | EPM-INICIO ARREGLO DIRECTO CONTROVERSIAS CONTRACTUALES |
| 04-01-20201118000219 | 18/11/20 17:39 | EPM-SOLICITUD RECURSOS RESTITUCION COSTOS Y GASTOS |
| 04-01-20201201000232 | 1/12/20 17:56 | EPM-RESPUESTA COMUNICACION ACLARACION PAGOS AMB 16 PLAN ACELERACION |
| 04-01-20201204000243 | 4/12/20 15:35 | EPM-ALERTA TEMPRANA ESTADO EJECUCION Y BAJO CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS PROCESO NUTABE DE OROBAJO |
| 04-01-20201217000250 | 17/12/20 22:20 | EPM-SOLICITUD DE INFORMACION TECNICA DEL PROYECTO PARA SEGUIMIENTO |
| 04-01-20210106000001 | 6/01/21 20:41 | EPM-SOLICITUD INFORMACION DEPOSITOS VS LICENCIA AMBIENTAL |
| 04-01-20210107000003 | 7/01/21 14:59 | EPM-INVERSION SOCIAL ADICIONAL RESPUESTA COMUNICACION 20200130198683 |
| 04-01-20210111000004 | 11/01/21 20:40 | EPM-REMISION CERTIFICACION TERMINOS Y VALORES VARIABLES ETAPA DE CONSTRUCCION HIDROITUANGO A 31 DIC 2019 |
| 04-01-20210111000005 | 11/01/21 20:50 | EPM-SOLICITUD ENTREGA INFORMACION AUDITOR DE COSTOS |
| 04-01-20210114000011 | 14/01/21 16:31 | EPM-RESPUESTA SOLICITUD DE INFORMACION SER BURITICA |
| 04-01-20210118000013 | 18/01/21 16:31 | EPM-LIQUIDACION PLAN INTEGRAL CT-2013-002156 - ACTA TRABAJO CT-2013-002156 A -1 |
| 04-01-20210205000027 | 5/02/21 16:29 | EPM-SOLICITUD DE INFORMACION AMB N 39 CT-2012-000036 |
| 04-01-20210209000029 | 9/02/21 10:15 | EPM-ALERTA TEMPRANA CARACTERISTICAS INMODIFICABLES PRESA |
| 04-01-20210215000032 | 15/02/21 9:30 | EPM-PRONUNCIAMIENTO FRENTE A MANIFESTACION DE CONFLICTO DE INTERES |
| 04-01-20210305000049 | 5/03/21 15:40 | EPM-SOLICITUD RECURSOS PRESUPUESTO VIGENCIA 2021 |
| 04-01-20210309000050 | 9/03/21 11:16 | EPM-ALERTA TEMPRANA RIESGO INCUMPLIMIENTO OBLIGACIONES ENERGIA EN FIRME Y SOLICITUD DE INFORMACION |

*Se adjuntan las comunicaciones mediante link de OneDrive.

En este sentido, esperamos que las respuestas dadas a las inquietudes planteadas sean claras y satisfactorias para los fines pertinentes. No obstante, la **HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P.** se encuentra a su entera disposición para dar respuesta a todas las demás inquietudes que surjan, las cuales serán atendidas a la mayor brevedad posible.

Atentamente,

JAVIER DARIO TORO ZULUAGA
Gerente

| | |
|---|---|
| V°B° Hector Fabio Vergara H Secretario General (E) | Proyectó: Isabel Cardozo Abogada Contratista |
|---|---|